

Nombre del trámite o servicio: <i>Gestoría y Asesoría en Trámites Requeridos a los Empresarios y para la Vinculación con Programa de Fomento Económico</i>	
Clave: SE/DGAPI/02	
Trámite o Servicio:	
Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Economía Calle Hidalgo Núm. 239, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 313-56-80 Correo electrónico: secretaria.economia@morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Atención a Proyectos de Inversión. Tel. 3-13-56-80 Ext. 146
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Dirección General de Atención a Proyectos de Inversión
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Empresas legalmente constituidas o personas con actividad empresarial que busquen la apertura, apoyo institucional de programas y trámites o la regularización de su empresa
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Llenar cedula de registro, que se proporciona en la Secretaría de Economía
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	15 días naturales
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Un año
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Cedula de Registro	1		

image not found or type is unknown

Costo y forma de determinar el monto:**Área de pago:**

Sin costo

Abrir archivo adjunto:**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

Dependiendo de la gestión del trámite o de las reglas de operación de los programas de apoyo vinculatorios, se le solicitaría la documentación requerida por la autoridad competente ya sea federal, estatal o municipal. La respuesta de los tramites gestionados dependerá de la instancias ejecutoras, se limita a ser un gestor que apoye y asesore a los empresarios y emprendedores.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *En caso de inconsistencias en la información y/o documentación el ciudadano tiene 10 días para solventarlo, o se considerará como desistida la solicitud, durante ese tiempo se detiene el plazo de la Evaluación del proyecto.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículo 15 , fracción III del Reglamento Interior de la Secretaria de Economía.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Director de Contralorías Internas del Sector Central. Dirección: Leyva # 11 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, Edificio "MINA" 4to piso. Tel: 3-29-22-00 Ext. 1903 Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

